



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

ORDENANZA REGIONAL N° 160-2013-GRJ/CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14 días del mes de mayo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización en sus diferentes Instancias, Dependencias, Entidades, Organizaciones y Procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado Democrático, Descentralizado y al Servicio del Ciudadano;

Que, el **Reglamento de Organización y Funciones – ROF**, es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades; y, el **Cuadro de Asignación de Personal – CAP**, es el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, prescribe que la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal de las Direcciones Regionales Sectoriales se aprueban mediante Ordenanza Regional; en su literal a) artículo 16° señala: Las entidades de la Administración Pública deberán modificar el Cuadro de Asignación de Personal entre otros casos "cuando la entidad haya sufrido modificaciones en su ROF que conlleve cambios en sus funciones o en su estructura organizacional o por motivo de una acción de racionalización o mejoramiento de procesos";

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 306-99-CTAR-JUNIN/PE de 19 de agosto de 1999, se aprueba el Cuadro de Asignación para Personal - CAP, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín; y con Ordenanza Regional N° 142-2012-GRJ/CR, de 29 de agosto de 2012 se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en base a la transferencia de funciones del Gobierno Central;

Que, con Memorando N° 157-2013-GRJ/GGR/ORDITI, el Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, remite el Informe Técnico N° 004-2013-GRJ-ORDITI/CHA, que concluye que el proyecto de Cuadro de Asignación para Personal de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo cuenta con el número de cargos ocupados y guarda coherencia con lo establecido en el registro del Modulo de Gestión de Recursos del Ministerio de Economía y Finanzas; con Informe Legal N° 198-2013-GRJ/ORAJ, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señala que el proyecto de documento de gestión se encuentra dentro del marco legal; y, con Reporte N° 055-2013-GRPPAT/SGPT, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite Informe Previo favorable sobre la propuesta, señalando que no demandará mayor presupuesto;

Que, contando con el Dictamen N° 012-2013-GRJ-CR/PPATyDI favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Miani Conde
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN PARA PERSONAL - CAP, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO JUNÍN”

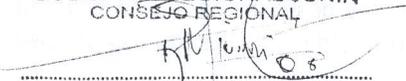
ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín, el cual consta de tres (03) folios que se anexa y forma parte de la presente Norma Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 306-99-CTAR-JUNIN/PE y toda normatividad que contravenga la presente Norma Regional.

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Junín para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 14 días del mes de mayo de 2013.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

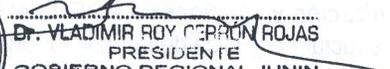

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de la Presidencia del Gobierno Regional Junín, a los 24 días del mes de mayo de 2013.




Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN